



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFO CDMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA GENERAL, DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO, DRA. SONIA VENEGAS ÁLVAREZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INFO CDMX”:

- I.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46, apartado A, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
- I.2. Que con fecha 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (Ley de Transparencia), por el que se establece “**EL INFO CDMX**”; ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso de la Ciudad de México, siendo publicado el último de ellos el día 23 de diciembre de 2024.
- I.3. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37, de la Ley de Transparencia y 78, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, y la protección y tratamiento correcto y lícito de datos personales.

- I.4. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62, de la Ley de Transparencia, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas; interpretar, aplicar y hacer cumplir las disposiciones aplicables en la materia; garantizar que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública; realizando toda clase de actos y procedimientos, todo lo anterior conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la propia Ley de Transparencia, su Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior) y demás normativa aplicable.
- I.5. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de 2018, se designaron y tomaron protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García y, en sesión celebrada el día 8 de diciembre del año 2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes en ese momento conformaban el Pleno de **"EL INFO CDMX"**.
- I.6. Que la Mtra. Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en términos del artículo 49, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrada Comisionada Presidenta, mediante Acuerdo 5846/SO/13-11/2024, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de noviembre de 2024, por lo que cuenta con facultades para representar al Instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la Ley de Transparencia, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XVIII, XX, XXI y XLI, del Reglamento Interior.
- I.7. Que con base en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y en el artículo 12, fracciones I y XXVIII, del Reglamento Interior, es su atribución aprobar la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional o internacional.
- I.8. Que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2025, el Pleno aprobó el Acuerdo 2610/SO/06-08/2025 para la suscripción del presente Convenio, en apego a lo dispuesto por los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a, de la Ley de Transparencia, así como el artículo 12, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del **"EL INFO CDMX"**.

- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2016.
- I.10. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, México.

II. DECLARA "LA UNAM":

- II.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- II.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General; teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II.3. Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio, de conformidad con el Acuerdo que Establece las Normas y Facultades para la Suscripción, Registro y Depósito de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea Parte, publicado en Gaceta UNAM el 27 de febrero de 2025.
- II.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Derecho, en adelante "**LA FDER**", con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, cuya titular es la Dra. Sonia Venegas Álvarez.
- II.5. Que para efectos de recepción de notificaciones, señala como domicilio el de "**LA FDER**", ubicada en Circuito Interior, sin número, en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México, México.
- II.6. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación jurídica que ostentan para la celebración del presente Convenio, manifestando que el mismo es producto de la buena fe, orden público e interés general que les caracteriza y, en mérito de ello, no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.
- III.2. Que convienen en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto materia del presente Convenio.
- III.3. Que la celebración del presente Convenio se hace sin ánimo de lucro y sin ningún fin de carácter electoral, político y/o partidista.
- III.4. Que expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre “**LAS PARTES**”, con el fin de que “**LA UNAM**”, por conducto de “**LA FDER**”, imparta el Seminario “Inteligencia artificial, ética y derecho: privacidad, transparencia y responsabilidad en la era digital”, en lo sucesivo “**EL SEMINARIO**”, en su modalidad presencial, en las instalaciones de “**LA FDER**” que se consideren pertinentes para tal fin.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL SEMINARIO

“**EL SEMINARIO**” tendrá las siguientes características:

1. Modalidad: presencial.
2. Fechas y horarios, que acuerden “**LAS PARTES**”.
3. Ubicación: instalaciones de “**LA FDER**” que se consideren pertinentes para tal fin.
4. Cupo: 100 (cien) participantes.
5. Sesiones: 3 (tres) sesiones, 1 (una) por semana.
6. Duración: 14 (catorce) horas totales.
7. Ponencias: 11 (once) ponencias de 1 (una) hora y 1 (una) conferencia magistral de 1 (una) hora.
8. Actos protocolarios: inauguración de 30 (treinta) minutos, clausura de 30 (treinta) minutos, entrega de constancias de aprobación y toma de fotografía de 1 (una) hora.
9. Contenido: “**EL INFO CDMX**” entregará a “**LA UNAM**”, el temario general de las conferencias que se llevarán a cabo.

10. Programa: Las actividades se distribuirán de la siguiente manera:

- Sesión 1: Inauguración de 30 (treinta) minutos y 4 (cuatro) ponencias de 1 (una) hora.
- Sesión 2: 4 (cuatro) ponencias de 1 (una) hora.
- Sesión 3: 3 (tres) ponencias de 1 (una) hora, 1 (una) conferencia magistral de 1 (una) hora y clausura de 30 (treinta) minutos.
- Sesión 4: 1 (una hora) clausura, entrega de constancias de aprobación y toma de fotografía.

11. Constancias: “LA UNAM” entregará las constancias de aprobación y de participación a los alumnos acreditados y profesores participantes, mismas cuyo diseño quedará a cargo de “EL INFO CDMX”.

TERCERA. APORTACIÓN

“EL INFO CDMX” se compromete a entregar a “LA UNAM”, como aportación por la impartición de “EL SEMINARIO”, la cantidad de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, la cual se llevará a cabo mediante transferencia bancaria considerando los datos siguientes:

NOMBRE:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
BANCO:	BBVA MÉXICO, S.A.
CUENTA:	0446634494.
CONVENIO CIE:	1323369
CLABE (18 DÍGITOS):	012914002013233690

Dicha cantidad será cubierta una vez que se haya dado cumplimiento del objeto del presente Convenio o a satisfacción de “LAS PARTES”, para lo cual “LA UNAM” entregará a “EL INFO CDMX”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (C.D.F.I.), que deberá cubrir los requisitos fiscales exigidos en la ley, así como la información bancaria necesaria para realizar la aportación y la documentación de facturación correspondiente.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a:

- Realizar, conjunta o individualmente según sea el caso, todas aquellas actividades de planeación, instrumentación, ejecución y reconocimiento a efecto de llevar a cabo “EL SEMINARIO”.



2. Coordinar interinstitucionalmente la preparación e integración de **"EL SEMINARIO"** materia de este Convenio; los procedimientos de implementación y seguimiento de las actividades académicas; así como, el manejo y solución de las contingencias y conflictos que surjan durante el desarrollo de **"EL SEMINARIO"**.
3. Comunicar de forma sencilla e inmediata todas aquellas situaciones que sean necesarias atender para la ejecución del presente Convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL INFO CDMX"

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **"EL INFO CDMX"** se compromete a:

1. Entregar a **"LA UNAM"** el programa general de las conferencias que se impartirán en **"EL SEMINARIO"**.
2. Solicitar a **"LA UNAM"** los materiales necesarios para cumplir con los programas de **"EL SEMINARIO"**, enunciativa y no limitativamente, presentaciones PPT, artículos académicos, bibliografía recomendada, enlaces de consulta, videos, blogs, entre otros.
3. Cargar en la plataforma CAVA INFO, los materiales a que se refiere el numeral anterior, para su consulta por parte de los alumnos.
4. Cubrir las necesidades de "coffee break" para las 3 (tres) sesiones.
5. Diseñar y cubrir los materiales para la emisión de las constancias de participación para los profesores y de acreditación para los alumnos.
6. Proporcionar el apoyo administrativo y operativo necesario para la realización de **"EL SEMINARIO"**.
7. Cubrir la aportación a que se refiere la Cláusula Tercera.

SEXTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **"LA UNAM"**, a través de **"LA FDER"**, se compromete a:

1. Designar a los profesores que participarán con la impartición de las ponencias y la conferencia magistral.
2. Entregar a los profesores participantes el programa general de **"EL SEMINARIO"** para que preparen y lleven a cabo la ponencia o conferencia magistral.



3. Informar a “EL INFO CDMX”, quienes serán los profesores participantes, sus perfiles e información relevante.
4. Designar e informar de las instalaciones de “LA FDER” en que se impartirá “EL SEMINARIO”.
5. Impartir las ponencias y la conferencia magistral.
6. Entregar a “EL INFO CDMX” los materiales necesarios para cumplir con los programas de “EL SEMINARIO”, enunciativa y no limitativamente, presentaciones PPT, artículos académicos, bibliografía recomendada, enlaces de consulta, vídeos, blogs, entre otros.
7. Brindar los accesos necesarios para grabar y transmitir a través de las redes de “EL INFO CDMX” las sesiones de todo el evento.
8. Proporcionar el apoyo administrativo y operativo necesario para la realización de “EL SEMINARIO”.

SÉPTIMA. RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” designan como responsables de la comunicación, coordinación y cumplimiento del presente Convenio a:

1. Por parte de “EL INFO CDMX”, a Héctor Javier Maya Ibarra, Director del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales, correo electrónico hector.maya@infocdmx.org.mx
2. Por parte de “LA UNAM”, a Denisse Paulette Campuzano Ramos, Jefa de la División de Educación Continua de “LA FDER”, correo electrónico dec@derecho.unam.mx

Adicionalmente, “LAS PARTES” podrán designar a quienes consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar a la otra parte por escrito a través de los medios señalados en el presente instrumento. Cualquier sustitución o modificación de la información de contacto de los responsables, se deberá notificar de inmediato por escrito a la otra parte, comenzando a surtir efectos al día siguiente de su notificación.

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, “LAS PARTES” integrarán una Comisión Técnica formada por los responsables señalados en la Cláusula Séptima, cuyas atribuciones serán:



1. Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
2. Dar seguimiento a las actividades previstas en este Convenio con el fin de obtener la debida consecución de su objeto.
3. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio, respecto de su operación, ejecución y cumplimiento.
4. Las demás que, en su caso, acuerden **"LAS PARTES"**.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL INFO CDMX" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de **"EL SEMINARIO"** objeto del presente Convenio, son propiedad de **"LA UNAM"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **"EL INFO CDMX"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de **"LAS PARTES"**, la titularidad les corresponderá a ambas en proporción a su participación.

"LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de **"LAS PARTES"**, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente Convenio.

"LAS PARTES" se comprometen a no hacer uso de logos, marcas, escudos o imágenes propiedad de la contraparte sin la previa autorización por escrito que para el efecto se proporcionen, las cuales deberán ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente Convenio y para los fines del cumplimiento de su objeto.



DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

Por lo cual, “**LAS PARTES**” en este acto se liberan de cualquier reclamación que, en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole, llegara a presentarse en su contra. Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“**LAS PARTES**” acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad por mora o incumplimiento, total o parcial, derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores académico-administrativas o de otra naturaleza, pactando asimismo que las obligaciones y derechos establecidos en este Convenio podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta Cláusula.

Asimismo, “**LAS PARTES**” podrán acordar la terminación anticipada por escrito del presente Convenio sin responsabilidad para ninguna de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones producto de este Convenio deberán dirigirse a los domicilios indicados en las declaraciones, o bien, por correo electrónico con acuse de recibo a las direcciones que “**LAS PARTES**” indican en las mismas y con atención a los responsables, conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Octava. Cualquier cambio en el domicilio de “**LAS PARTES**” deberá comunicarse a la otra parte por escrito, surtiendo efectos a partir de ese momento.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

En caso de ser necesario, el presente Convenio podrá ser modificado mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo.



“**LAS PARTES**” acuerdan que esto procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud enviada con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda suscribir el respectivo Convenio Modificatorio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento cuando ocurran razones de interés general o bien, por causa justificada no pueda continuar con las actividades para su cumplimiento o se extinga la necesidad de requerir los compromisos originalmente pactados. En tal caso, cualquiera de “**LAS PARTES**” dará aviso mediante notificación escrita a la otra con al menos 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha en que se desee dejar sin efecto, debiéndose formalizar el Convenio de Terminación respectivo. En todo caso, habrán de ser cumplidas y finalizadas las acciones que estén en curso con arreglo al presente instrumento.

Asimismo, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros y “**EL INFO CDMX**” cubrirá invariablemente a “**LA UNAM**” la totalidad de los gastos erogados y trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**”, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, sujetándose en lo que les resulte aplicable, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; y, demás normativa en materia de confidencialidad.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que la información confidencial que reciban de cada una de “**LAS PARTES**” es y seguirá siendo propiedad de éstas últimas, también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este Convenio, por lo que este instrumento no otorgará de manera expresa o implícita ningún derecho intelectual, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa una licencia de uso respecto de la “Información Confidencial”.



En caso de que “LAS PARTES” a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, llegaran a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en alguna de ellas, deberán cumplir con las obligaciones que establece la legislación de la materia.

“LAS PARTES” garantizarán en todo momento la protección y salvaguarda de los datos personales que contenga la información que pudiera intercambiarse o de la cual se tenga conocimiento, derivado de la suscripción del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su operación, ejecución y cumplimiento, “LAS PARTES” procurarán resolver las diferencias a través de la Comisión Técnica a la que se refiere la Cláusula Octava.

DÉCIMA OCTAVA. NULIDAD DE CLÁUSULAS

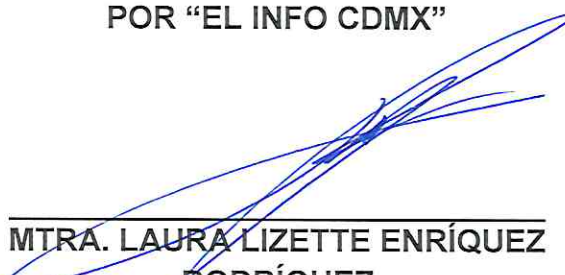
“LAS PARTES” declaran que las Cláusulas del presente Convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, solo en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás Cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

Si en última instancia “LAS PARTES” no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas, conforme a los términos que en él se precisan, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes septiembre del año 2025.

POR “EL INFO CDMX”

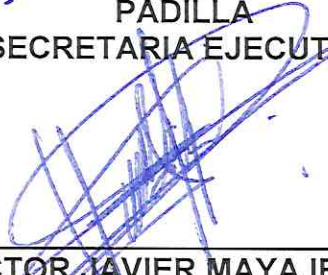

MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ
RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

POR “LA UNAM”


DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA
ARANDA
SECRETARÍA GENERAL

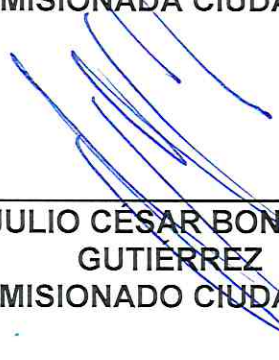

SANDRA ARIADNA MANCEBO
PADILLA
SECRETARÍA EJECUTIVA


DRA. SONIA VENEGAS ÁLVAREZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
DERECHO


HÉCTOR JAVIER MAYA IBARRA
DIRECTOR DEL CENTRO DE
CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES


DENISSE PAULETTE CAMPUZANO
RAMOS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN
CONTINUA DE LA FACULTAD DE
DERECHO


MARÍA DEL CARMEN NAVA
POLINA
COMISIONADA CIUDADANA


JULIO CÉSAR BONILLA
GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y por la otra parte, la Universidad Nacional Autónoma de México.